



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 150-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-3032

Chulucanas,

26 MAY 2009

VISTO; el Informe N° 2095-2008/GRP-402420 de fecha 24 de Noviembre del 2008; sobre la designación del Profesional que tendrá a cargo la supervisión de la Actividad: **"LIMPIEZA DE MALEZA EN AREAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS - CHULUCANAS"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 136-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 18 de Mayo del 2009, se aprobó el Perfil Técnico de la Actividad: **"LIMPIEZA DE MALEZA EN AREAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS - CHULUCANAS"**, por el Valor Referencial ascendente a la suma de **S/. 24,250.00 (Veinticuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV y precios al mes de Abril del 2009, con un Plazo de Ejecución de Veintiséis días calendario (26dc.) y bajo la modalidad de ejecución por Administración Presupuestaria Directa;

Que, mediante el documento del **"Visto"**, el Sub Director de la Unidad de Obras comunica a la Dirección Sub Regional de Infraestructura que habiéndose aprobado el Expediente Técnico de la Actividad: **"LIMPIEZA DE MALEZA EN AREAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS - CHULUCANAS"**, y teniendo en cuenta la modalidad bajo la cual se ejecutará; se hace preciso tramitar la emisión del acto administrativo que contenga la designación del Profesional que tendrá a cargo su supervisión, con las correspondientes responsabilidades inherentes al Cargo; proponiendo para tal efecto al Ing. Teófilo Mondragón Flores con Registro CIP N° 66719;

Que, mediante Proveído inserto de fecha 20 de Mayo 2009, la Dirección Sub Regional de Infraestructura alcanza lo actuado a la Gerencia Sub Regional; en ese sentido, con Proveído de fecha 25 de Mayo 2009, el Señor Gerente Sub Regional aprueba lo solicitado, disponiendo la proyección de la Resolución correspondiente;

Que, el Supervisor a ser designado deberá monitorear, verificar y evaluar la correcta ejecución de la Actividad, así como tener especial cuidado en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y hacer de conocimiento de forma oportuna sobre el avance físico financiero de la Actividad, precisando los aspectos limitantes y cualquier inconveniente que se presente con sus respectivas recomendaciones para proceder a implementar correctivos del caso, manteniendo informada a la Entidad hasta la liquidación final;

Que, el Profesional que se desempeñará como Supervisor deberá regirse y cumplir a cabalidad sus funciones de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como en las Directivas Internas Institucionales que versen sobre el particular;

Estando a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de Obras por Administración Directa, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público y Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009; con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

150-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

26 MAY 2009

Diciembre del 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 02 de Febrero del 2009;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Ingeniero **Teófilo Mondragón Flores** con Registro CIP N° 66719, como Supervisor en la ejecución de la Actividad: **"LIMPIEZA DE MALEZA EN AREAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS - CHULUCANAS"**, debiendo cumplir sus funciones conforme a lo señalado en el Cuarto y Quinto Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Profesional designado, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Dirección de la Unidad de Obras y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN - HBA.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. MANUEL CORDOVA GARCIA
FEDATARIO SUPLENTE
AUTORIZADO POR RES. GER. SUB. REG. N° 140-05 GRPGSRMH

FECHA: 27 MAY 2009

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. Fernando Roldán Ojeda
Gerente Sub Regional

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN - HUANCABAMBA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CHULUCANAS,

ASEA:

ARA:

